

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

ACTA Nº 11 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 15:00 horas del día 11 de septiembre 2020, reunidos por medios telemáticos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D^a María Dolores Sáez de Ibarra García y D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D^a María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

No constando ante esta Junta Electoral reclamaciones o recursos contra resoluciones de las mesas electorales, ni constando la interposición de recursos ante el TAD contra la proclamación provisional de candidatos electos a miembros de la Asamblea General en la circunscripción estatal por los Estamentos de Técnicos Entrenadores de Deportistas de Alto Nivel, Técnicos, Jueces-Árbitros, Deportistas de Alto Nivel, Deportistas de ciclismo para todos, Deportistas de Ciclocross, Deportistas de Trial, Deportistas Adaptados, Clubs de Ciclismo Para todos, Clubs de Ciclocross, Clubs de Trial, Clubs Adaptados, Deportistas Olímpicos (circunscripción agrupada) y Clubs Olímpicos (circunscripción agrupada), además de en la circunscripción autonómica por los estamentos de Clubs Olímpicos Andalucía, Deportistas Olímpicos Aragón, Deportistas Olímpicos Galicia, Clubs y Deportistas Olímpicos Madrid y Clubs y Deportistas Olímpicos Valencia, así como en las correspondientes al voto por correo, en virtud del acuerdo de fecha de 9 de septiembre de 2020 de la Junta Electoral quedan proclamados la totalidad de los miembros electos de la Asamblea por los diferentes estamentos las personas y entidades enumeradas en el Anexo 1 que se adjunta a la presente acta.

Conforme dispone el art. 38 del Reglamento Electoral, los candidatos que no hubieren resultado elegidos integrarán una lista de suplentes para estamento, ordenada de acuerdo con el número de votos obtenidos, que servirá para cubrir de forma automática, las vacantes que vayan surgiendo en la Asamblea General de la RFEC con posterioridad a las elecciones, conforme consta en el anexo 1 del acta nº 10 de esta Junta Electoral celebrada el pasado 9 de septiembre 2020.

SEGUNDO. APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE LA RFEC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral, se procede a la apertura del plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la RFEC, hoy viernes 11 de septiembre 2020, finalizando el día miércoles 16 de septiembre de 2020, en las condiciones reglamentariamente exigidas.

Las candidaturas a Presidente se presentarán mediante escrito de solicitud de presentación firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral de la RFEC, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI por ambas caras y escritos de presentación (avales) del 15% de los miembros de la Asamblea General de la RFEC como mínimo (al menos serán precisos 19 avales de presentación válidos).

Las solicitudes de candidatura y los correspondientes avales deberán presentarse ante la Junta Electoral de la RFEC debidamente cumplimentadas en papel con firma manuscrita en original o firma electrónica (en este caso será preciso enviar los correspondientes ficheros al mail elecciones2020@rfec.com).

La presentación tendrá lugar en el registro general de la RFEC, ante el Secretario General, habilitado para estos efectos por la Junta Electoral, de forma presencial, correo postal o mensajería, entregándose por la RFEC, al presentador, copia sellada de la documentación aportada, en horario de registro general de la RFEC hasta las 14.00 h del día 16 de septiembre de 2020.

Se adjuntan a la presente acta los anexos 2, 3 y 4, modelo de presentación de candidatura a Presidente y modelos de aval de persona física y jurídica, respectivamente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaria General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.


Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 15:30 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga

La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García

